



URSEC
Unidad Reguladora
de Servicios de
Comunicaciones

UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE COMUNICACIONES.
Exp. 2001/03040/1/783

Montevideo, 9 de agosto de 2001

RESOLUCIÓN 071 ACTA 014

VISTO: La deuda que mantiene el Sr. SERGIO RAMIRO DIAZ TECHERA por la suma de \$ 10.101 (pesos uruguayos diez mil ciento uno) con esta Unidad Reguladora por concepto de frecuencias radioeléctricas.

CONSIDERANDO: Que con fecha 11 de diciembre de 2000, el Sr. SERGIO RAMIRO DIAZ TECHERA suscribió un convenio de pago con la Dirección Nacional de Comunicaciones, habiendo dejado de abonar las cuotas consecutivas.

ATENTO: A lo dispuesto por el Decreto-Ley 15.671 de 8 de noviembre de 1984, el Decreto 153/993 de fecha 30 de marzo de 1993 y por la Ley 17.296 del 21 de febrero de 2001 y a lo informado por la Asesoría Letrada de la Unidad Reguladora de Servicios de Comunicaciones.

**LA UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE
COMUNICACIONES
RESUELVE:**

- 1.- Intímase al Sr. SERGIO RAMIRO DIAZ TECHERA el pago en esta Unidad Reguladora en un plazo no mayor de 10 días de la suma de \$ 10.101 (pesos uruguayos diez mil ciento uno) más multas y recargos por concepto de utilización de frecuencias radioeléctricas, bajo apercibi-miento de revocar el servicio e iniciar la acción judicial pertinente.
- 2.- Notifíquese personalmente la presente resolución observando a tales efectos el procedimiento previsto por el artículo 91 del Decreto 500/991.